



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 072-2022-MPU-GM.

Contamana, 13 de Setiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 521-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 12 de Setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Técnico N° 253-2022-MPU-GIDUR-SGEYO/JAQB, de fecha 09 de Setiembre de 2022, respecto a la designación del Responsable Técnico de la Actividad: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO”, y proveído de Gerencia Municipal, N° 4754, de fecha 12 de Setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba “Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”, en su Artículo 1° numeral 7 “La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente” y numeral 8 “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”; para lo cual una ejecución de obra necesariamente debe contar con un residente y un inspector y/o supervisor de obra;

Que, Informe Técnico N° 253-2022-MPU-GIDUR-SGEYO/JAQB, de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Obras, remite documento al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando designación del Responsable Técnico de la Actividad: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO”; el cual se designa al siguiente profesional:

NOMBRES Y APELLIDOS	: JOSÉ HIDALGO REÁTEGUI
DNI	: 70226723
CARRERA PROFESIONAL	: Ingeniero Civil
REG. CIP	: 287420

Que, el Informe N° 521-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 12 de Setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento al Gerente Municipal, solicitando la designación del Responsable Técnico de la Actividad: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO”;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 072-2022-MPU-GM.

Contamana, 13 de Setiembre de 2022.

Que, con Proveído Expediente N° 4754, de fecha 12.09.2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal, para que proyecte la Resolución que corresponda;

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR; Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. Civil JOSÉ HIDALGO REÁTEGUI, con Reg. CIP N° 287420, en el Cargo de Responsable Técnico de la Actividad: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO”, quien asumirá sus funciones a partir de la fecha, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al funcionario designado cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según las normativas mencionadas en los considerandos de la presente resolución, siendo responsables técnicos y financieros del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CPCC. Carlos David Zagarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución

GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL
Interesado